



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)
D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)
D. Francisco Azúa García. (P.P.)
D. Romualdo Pino Rojo (P.P.)
D^a. M^a. Cristina Castaño Rojo (P.P.)
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (PCAL)
D^a. María de Juan de Juan. (PCAL)
D. Juan Cruz Sierra Gómez (PCAL)
D. Jesús Ángel González García. (ACS)
D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)
D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a tres de octubre de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

La Sra. Alcaldesa recoge que se trata de aprobar estas actas que han sido remitidas a los diferentes concejales.

Comenzando por el acta de 4 de abril de 2013, y tras ceder la palabra a los diferentes portavoces, empezando por el portavoz de PCAL, posteriormente ACS y por último PSOE, el portavoz de ACS señala que en la página 23 donde dice "La calidad de las aguas no es el adecuado", debe decir, "La calidad de las aguas no es la adecuada".



No existiendo más comentarios al respecto se procede a la votación para la aprobación del acta de fecha 4 de abril de 2013 por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose la misma por unanimidad.

En relación al acta de 6 de junio de 2013 la Sra. de Juan señala que en la página 12 donde dice "La Sra. De Juan aporta que nosotros apoyaremos al interés general. Seamos técnicos o concejales aquí todos debemos aportar nuestro conocimiento" debe decir "La Sra. De Juan aporta que nosotros apoyaremos al interés general. Aunque seamos técnicos, aquí somos concejales y todos estamos para poder aportar nuestros conocimientos pero con la responsabilidad de concejales no de técnicos".

La Sra. Alcaldesa responde que el problema de las actas no es lo que quisimos decir sino realmente lo que dijimos, lo cual queda grabado.

La Sra. de Juan señala que no tiene inconveniente en que se quede como estaba.

El portavoz de ACS señala que no van a realizar ninguna aportación a este acta, si bien quiero hacer constar que quizá no me expresé conforme lo que quería significar.

La Sra. Alcaldesa responde que quizá ella es la primera que quisiera decir unas cosas, pero que probablemente lo dijo de otra manera más coloquial que es lo que se refleja en el acta.

El portavoz de ACS dice que no pide cambiar nada, pero sólo quiere hacer constar que la redacción no es exacta.

No existiendo más comentarios al respecto se procede a la votación para la aprobación del acta de fecha 6 de junio de 2013 por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose la misma por unanimidad.

En relación al acta de 18 de junio de 2013 la portavoz del PP señala que en la página 3 y 6 deben venir los términos Alcaldesa en funciones.

No existiendo más comentarios al respecto se procede a la votación para la aprobación del acta de fecha 18 de junio de 2013 por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose la misma por unanimidad.

En relación al acta de 1 de agosto de 2013 y tras ceder la palabra a los diferentes portavoces en el mismo orden que el señalado anteriormente, el portavoz de ACS señala que en la página 25 donde dice "El fibrocemento solamente es peligroso en aspiración y en gran volumen" debe decir "El fibrocemento solamente es peligroso en aspiración". La portavoz del PSOE señala que en la página 7 donde dice "D^a Asunción Velasco incide en esta resolución. La Sra. Alcaldesa en el primer semestre ha cobrado 4.055,10 €, y anteriormente los 1^o Tenientes de Alcalde cobraban algo más por sustituciones a la Alcaldía, desde la pasada legislatura el Partido Popular aprobó que todos cobraran como el 1^o Teniente



de Alcalde, 1.895,66 € al semestre. Lo que parece que el que se pongan un sobresueldo no es buena medida para las arcas municipales. Por lo que rechazamos esta medida” debe decir “D^a Asunción Velasco incide en esta resolución. La Sra. Alcaldesa en el primer semestre ha cobrado 4.055,10 €, y anteriormente el 1º Teniente de Alcalde percibía algo más que el resto de concejales. Desde la pasada legislatura, el PP aprobó que todos los Tenientes de Alcalde que conforman la Junta de Gobierno perciben la misma cantidad que el primer Teniente de Alcalde, o sea, 1.895,66 € al semestre. Por ello no me parece lógico cobrar un sobresueldo en concepto de uso de teléfono lo que no es buena medida para las arcas municipales. Por lo que rechazamos esta medida”; en la página 23 donde dice “D^a Asunción Velasco comenta que cuando estaban ellos en el gobierno estaba el proyecto y estaban hechas las gestiones, lo que no se puede pretender es que se hiciera también la obra; en todos estos años no se ha hecho nada” debe decir “D^a Asunción Velasco comenta que este proyecto se registró en el Ayuntamiento el último año de la legislatura que nosotros estuvimos gobernando y estaban hechas las gestiones, lo que no se puede pretender es que se hiciera también la obra; en todos estos años no se ha hecho nada”.

La Sra. Alcaldesa señala que esta cuestión supone un cambio sustancial en el acta y como estaba la Secretaria accidental, propone dejar la aprobación del acta sobre la mesa y que se revisen las grabaciones.

La Sra. Velasco comenta que también en la página 28 en el penúltimo párrafo donde dice “3. La portavoz del PSOE, manifiesta que parece ser que se va a instalar en Salas, por Becojardín una planta de compostaje, y solicita información al respecto. No ha pasado por ninguna Comisión.

D^a Marta Arroyo informa que efectivamente esta empresa ha solicitado instalar una actividad de este tipo para todos los residuos de podas y similares. El expediente está en tramitación siguiendo el procedimiento establecido” debe decir “3. La portavoz del PSOE, manifiesta que parece ser que se va a instalar en Salas, por Becojardín una planta de compostaje, y solicita información al respecto. No ha pasado por ninguna Comisión.

D^a Marta Arroyo informa que efectivamente esta empresa ha solicitado instalar una actividad de este tipo para todos los residuos de podas y similares. La Sra. Velasco pregunta si sólo se trataría de residuos de podas y similares, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que sí. El expediente está en tramitación siguiendo el procedimiento establecido”

No existiendo ningún comentario más sobre el acta de fecha 1 de agosto de 2013 se procede a la votación para dejar sobre la mesa la misma para la próxima sesión, aprobándose tal cuestión por unanimidad.

Tras el análisis de las actas, la Sra. Alcaldesa añade que debieran haberse tratado en este pleno otros asuntos, pero como cualquier otro punto es necesario que previamente se traten en las Comisiones Informativas



correspondientes. Estas Comisiones, tras convocarse no se pudieron celebrar porque no asistió ninguno de los concejales de la oposición, lo cual me parece feo e irresponsable con la labor municipal que nos obliga, y que además, ya ha pasado en otras ocasiones. Dicho lo cual se pasa a de batir el segundo punto en el orden del día.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACOES.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP, Sra. Castaño, señala que se trata de un convenio con ACOES para fomentar la actividad comercial en Salas de los Infantes 2013-2015. Se pretende mantener un diálogo permanente que permita desarrollar propuestas conjuntas y captar recursos de otras administraciones e instituciones, así como realizar el correspondiente seguimiento y evaluación de resultados. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro miembros de cada institución, que se encargará del seguimiento de las iniciativas puestas en marcha, de la evaluación y del desarrollo del propio Convenio y que se reunirá dos veces como mínimo al año o a petición de una parte.

La Sra. Alcaldesa señala que se ha tratado y dictaminado en la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Turismo.

El portavoz del PCAL señala que todo lo que sea en beneficio de Salas, ya sea convenios o cualquier otra cosa, no podemos más que votar a favor. Por lo tanto, tal y como dijimos en la Comisión, nos ratificamos y lo votaremos positivamente. No obstante sí que me gustaría salir al paso de las palabras de la Sra. Alcaldesa en las que decía que los concejales de la oposición no habíamos asistido a alguna Comisión y por lo tanto que no podía venir el orden del día con más asuntos. Yo sobre ese tema tengo que recordar a la Sra. Alcaldesa que prácticamente desde el principio de la legislatura he puesto encima de la mesa que las Comisiones se deben celebrar por la tarde, ya que teóricamente por la mañana, por mi trabajo me es muy difícil asistir. Hasta ahora he podido combinarlo haciendo encaje de bolillos. Insisto, e incluso he rogado que las Comisiones se hagan por la tarde. Puedo hacer un estudio para el próximo Pleno sobre la cantidad de horarios en que se han puesto las Comisiones. Desde las 8 de la mañana algunas, hasta las 9,10 u 11. En el último Pleno lo traíamos a modo de moción, pero falló un concejal que no vino y no lo presentamos. A modo de ruego pedimos las Comisiones por la tarde. De hecho en la Comisión de Cultura, la Sra. Castaño dijo que las iba a hacer por la tarde y esta semana ha convocado una por la mañana. No es que no queramos asistir o que nos hayamos confabulado para no venir, sino que no hemos podido. Se convocó a



las 11:00 u 11:30 de la mañana. El Sr. Sierra excusó su asistencia y a mí me fue imposible asistir. Hay que adoptar unos horarios para las Comisiones que nos permitan conjugar la vida pública con la profesional, no ya con la privada. Salvo que tengas una profesión que te permita acudir a cualquier hora, que hay profesiones que lo permiten, hay otras como la del Sr. Sierra o de la Sra. de Juan en las cuales es imposible acudir a determinadas horas.

La Sra. Alcaldesa responde que nosotros tenemos las mismas obligaciones personales, profesionales y familiares. Además buscamos que no ocasione problemas a la actividad que voluntariamente hemos elegido. De hecho hace poco tiempo dimitió un concejal que por no poder cumplir con sus obligaciones como concejal por el escaso tiempo que tenía disponible. Nosotros somos concejales las 24 horas al día. No tenemos un horario de 8 a 15 horas y procuramos causar las menos molestias posibles. Sobre la confabulación nosotros no hemos dicho nada. Lo ha nombrado usted.

El portavoz del PCAL señala que no toma las palabras de la Sra. Alcaldesa en serio, porque no me las puedo tomar en serio. Debería ser más sencillo que todo esto. Bastaba simplemente con preguntarnos, como ha hecho el Sr. Azúa para una comisión que se va a celebrar para la próxima semana. Se nos ha llamado previamente y se nos ha preguntado. Si se nos convoca a una Comisión sin consultar previamente puede que nos sea imposible acudir. Y lo que es imposible, es imposible.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de ACS.

El portavoz de ACS señala que respecto al punto a tratar que es el que viene en el orden del día nos reafirmamos en lo dicho por el Sr. Ruiz y lo votaremos a favor. En relación a la celebración de las Comisiones siempre se han hecho históricamente pautadas y periódicas por las tardes y es norma de esta Alcaldía ponerlas por la mañana y en horas intempestivas sin previa consulta al resto de concejales. Por ello es lógico esta dificultad para asistir, pero no es culpa nuestra.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala del PSOE.

La Sra. Velasco comenta que en relación a lo que ha comentado la Alcaldesa, aunque no viene en la convocatoria del orden del día, señala que ya consta en varias ocasiones en las actas de las Comisiones esta cuestión. En este Ayuntamiento históricamente las Comisiones se hacen por la tarde hasta la legislatura pasada en la que alguna se hace por la mañana. Ahora se hacen cuando le viene bien al Presidente de la Comisión e intentan que fallemos algún concejal de la oposición. No se entiende que se diga que las Comisiones se pongan por la tarde y se estén celebrando todas a diferentes horas. Algún día la van a poner a la una de la madrugada.



A veces se puede asistir y otras veces no. Yo a esta última Comisión no he podido asistir.

La Sra. Alcaldesa responde que todos debemos aunar nuestra vida personal y familiar, la conciliación laboral teniendo en cuenta a nuestros empleados, pero también debemos tener en cuenta las funciones que hemos asumido.

El Sr. Vicario responde que hoy mismo yo no he podido asistir a la Comisión por motivos laborales, puesto que ha sido convocada a las 13:30 horas cuando la anterior, en la que se presentó la nueva Presidenta de Comisión de Cultura, fue a las 11:30.

La Sra. García interviene para señalar que en aquella Comisión tampoco apareciste.

El Sr. Vicario prosigue aclarando que está hablando de la Comisión de Cultura en la que entre todos se llegó a un acuerdo para que las Comisiones de Cultura se celebrasen por la tarde con la connivencia de la Secretaría de la Comisión.

La Sra. Alcaldesa señala que la Secretaria de esa Comisión está de vacaciones y el resto de personas que la sustituyen no tienen que venir por la tarde. Todo tiene una explicación. Es una contradicción decir que las Comisiones en la legislatura anterior se celebraban por la mañana y venían los concejales y ahora no vienen.

La Sra. García señala que también se han celebrado sesiones por la tarde donde aparecimos nosotras y otra persona más y fue por la tarde.

El Sr. Vicario señala que a mí nadie me convocó a esa Comisión de Cultura.

La Sra. Velasco señala que a mí tampoco nadie me convocó para la pasada Comisión de Hacienda.

La Sra. Alcaldesa responde que no tenemos aquí la convocatoria. No podemos decir nada.

La Sra. Velasco señala que a mí nadie me convocó.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Secretario si fue convocada correctamente la última Comisión de Hacienda.

El Sr. Secretario responde que estaban todos los concejales convocados correctamente e invita a aquellos que quieran comprobarlo al final del Pleno para poder hacerlo.

La Sra. Velasco insiste en que no fue convocada a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Secretario responde que tiene la certeza que sí fue convocada, pero que es muy fácil comprobarlo en la hoja de recibí la convocatoria de Comisión.

La Sra. Velasco reitera que no fue convocada, pero que lo comprobará al acabar este pleno y que no tendrá inconveniente en rectificar esta afirmación en el siguiente pleno si un fue así.



Tras el debate se procede a la votación del asunto incluido en el orden del día.

Sometido la cuestión a votación, por unanimidad de todos los asistentes se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Detectada la necesidad de proceder a la firma de un convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Salas de los Infantes (ACOES) con el fin de establecer un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones para el periodo 2013-2015 tendente a apoyar y desarrollar un plan de fomento de la actividad comercial en Salas de los Infantes.

Segundo. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Dar la conformidad al texto del convenio en los términos redactados y que constan en el expediente administrativo, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en relación a la colaboración con ACOES para apoyar y desarrollar un plan de fomento de la actividad comercial de Salas para el periodo 2013-2015 finalizando el mismo el 1 de junio de 2015 conforme se ha determinado en el acta de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo de fecha 27 de septiembre de 2013.

Segundo. El Ayuntamiento se comprometa a:

* Mantener un diálogo permanente que permita desarrollar propuestas conjuntas y captar recursos de otras administraciones e instituciones, así como realizar el correspondiente seguimiento y evaluación de resultados.

Tercero. Notifíquese al interesado.

I. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO



1. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la número 217 hasta la número 280 del año 2013 dando cuenta especialmente de la resolución número 243 por tratarse de una avocación a la Junta de Gobierno Local para aprobar las facturas correspondientes a los gastos de las orquestas de las últimas fiestas patronales.

No existiendo ningún comentario al respecto se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. MOCIONES.

* La Sra. Alcaldesa señala que se ha elaborado una moción por el PP, pero que la misma es presentada por todos los grupos. Procede el Sr. Secretario a su lectura que dice lo siguiente:

“ MOCIÓN CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES

Ante la propuesta elaborada por el Consejo General del Poder Judicial sobre los principios básicos que debían regir la implantación de una nueva demarcación judicial, y lo que ello podía suponer de desaparición de la circunscripción de Salas de los Infantes y su integración en Burgos; el pasado 7 de mayo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes mostró su total rechazo a la propuesta del CGPJ en relación con la reestructuración del mapa judicial y la supresión del Juzgado de Salas de los Infantes, e instó al Gobierno de la Nación a que para el diseño de las circunscripciones judiciales de España se tuviera en cuenta el criterio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos, y de este Ayuntamiento, considerando las necesidades de la población y la realidad socio-económica de nuestro territorio.

Desde esa fecha los acontecimientos se suceden con el nombramiento de una Comisión Institucional por parte del Ministerio de Justicia y la publicación durante el mes de abril de 2013 de la nueva propuesta que supone la desaparición de la Justicia Rural con la creación de Tribunales Uniprovinciales de Instancia ubicados en las capitales de Provincia, supresión de las Audiencias Provinciales y el riesgo de traslado de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Burgos a Valladolid.

Por lo que, el panorama para cualquier sede jurisdiccional no localizada en la capital de provincia es absolutamente desolador, al contemplarse una utilización temporal hasta que estén habilitados los servicios en Burgos, sin que durante todo este período transitorio pueda contarse con ninguna inversión, reparación, ni mejora en el Juzgado de Salas de los Infantes, recientemente estrenado pero abocado a un despojo total de sus funciones, que precisamente fueron las que motivaron el esfuerzo de adquisición de su solar por parte de nuestro Ayuntamiento y la subsiguiente cesión al Estado.



Es conocida la movilización que esto ha provocado en Burgos ciudad, tanto a nivel de Grupos Políticos y diversos colectivos sociales y Colegios Profesionales, y es sabida por todos los Concejales la implicación jurídica, social y económica que la desaparición del Partido Judicial de Salas de los Infantes tiene para esta ciudad (como ya se analizó en el texto de la anterior Moción por lo que nos remitimos a su contenido).

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes ha de valorar además positivamente todas aquellas medidas que contribuyan a ofrecer a los ciudadanos una Justicia más efectiva, rápida y eficaz, algo incompatible con la lejanía del servicio.

La estructura actual facilita el trabajo de los funcionarios, abogados y procuradores que han tomado la decisión de trabajar y vivir en Salas de los Infantes, pero sobre todo beneficia la atención al ciudadano y responde a los criterios que deben regir el funcionamiento de las Administraciones: cercanía, agilidad y eficiencia.

Todas estas razones y otras muchas evidentes hacen que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes deba apoyar explícitamente el mantenimiento de las instancias judiciales existentes en nuestra Ciudad, pero también apoyar la continuidad de la Audiencia Provincial de Burgos y Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, pues su pérdida supondría que la segunda instancia habría de resolverse en Valladolid, y en esta línea se compromete a trabajar para evitar cualquier decisión que suponga una reducción de los servicios existentes y por tanto, un perjuicio a los ciudadanos.

Si bien entendemos que puede ser necesaria una reforma de la Administración de Justicia, para que sea más ágil y capaz de incorporar las nuevas tecnologías, no entendemos que dicha reforma conlleve el cierre de sedes judiciales, ya que ello supone un grave perjuicio para los ciudadanos que viven en el medio rural.

Particularmente en Salas de los Infantes se ha hecho un reciente esfuerzo para dotar al municipio de nuevos Juzgados, por lo que sería un autentico despropósito y despilfarro cerrar estas instalaciones.

Además, parece razonable que dicha reforma de la Justicia se lleve a cabo atendiendo a las especiales peculiaridades geográficas y demográficas de Castilla y León, y no se base por tanto, en unos criterios únicos para toda España.

Igualmente, la propuesta de Anteproyecto se manifiesta al respecto de desdoblamiento de la sede regional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que, desde la Ley de sedes de diciembre de 1987, se encuentra en Burgos por mayoría cualificada de los representantes de las Cortes de Castilla y León.

Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Rechazar la propuesta de texto articulado de Ley de Demarcación y de Planta Judicial, elaborada por la Comisión Institucional creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, con el fin de que en la propuesta definitiva se atiendan las especificidades sociodemográficas y geográficas de Castilla y León. Y todo ello con el fin de garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de equidad a todos los ciudadanos de la Comunidad, y en especial a los que residen en el medio rural.

2.- Instar al Ministerio de Justicia y al CGPJ el mantenimiento íntegro de los partidos judiciales actuales y en especial el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes



3.- Instar a que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mantenga íntegramente su sede en Burgos.

4.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de nuestra comarca, para que la sometan a consideración de sus respectivos Plenos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al:

- Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.
- Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
- Sr. Subdelegado del Gobierno en Burgos.
- Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León.
- Resto de Ayuntamientos cabeceras de las demarcaciones Judiciales de Burgos.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sr. D. José-Luís Concepción Rodríguez.
- Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Sr. D. José-Carlos Dívar Blanco.
- Ministro de Justicia.
- Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado a través de sus correspondientes Presidentes.
- Sr. Presidente del Gobierno.

Salas de los Infantes, a 3 de octubre de 2013."

Todos los portavoces de los diferentes grupos municipales están de acuerdo en el texto de la moción por estar pactada con anterioridad.

Sometida la cuestión a votación, se adopta la moción presentada por unanimidad de todos los concejales asistentes del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

La Sra. Alcaldesa señala que la solicitud de esta moción fue presentada por un profesional de la abogacía de nuestra localidad por el registro de entrada.

* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de PCAL de la cual da lectura el secretario municipal.

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEON EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES PARA (con inclusión en el orden del día) SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES HASTA



EL LUGAR DE RECOGIDA DE LA MISMA, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

D. Julián Ruiz Navazo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la Directiva 1999/77/CE de la Comisión de 26 de Julio de 1999, por la que se adapta al progreso técnico por sexta vez el anexo I de la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (amianto); y por la Orden de 7 de Diciembre de 2001 del Ministerio de la Presidencia, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de Noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, desde el día 14 de junio de 2002 *"queda prohibida la utilización, producción y comercialización de las fibras de amianto en cualquiera de sus variedades y de los productos que las contengan"*.

La red de abastecimiento de agua que trae el agua potable a nuestra ciudad es de fibrocemento, conteniendo por tanto tales fibras. Dichos productos se vuelven peligrosos cuando se realiza sobre ellos actividad que produzca emisión de fibras de amianto, tales como cortes, troceado, lijado o fractura. Las fibras, por su tamaño, pueden penetrar a través de las vías respiratorias hasta los pulmones, con un alto riesgo de provocar enfermedades como la asbestosis o fibrosis pulmonar y cáncer de pulmón.

Por dichas razones, la Junta de Castilla y León sufragaba a Salas el 90% del coste de sustitución de dichas conducciones tan necesarias, a pesar de lo cual, la obra no se llevó a efecto en ésta ciudad.

En la actualidad, la red de abastecimiento de agua potable a Salas de los Infantes es de fibrocemento y contiene amianto.

En base a todo ello las medidas a adoptar están encaminadas a la sustitución de dichas tuberías de fibrocemento por otras de un material que no sea peligroso para la salud de los ciudadanos, lo que redundará, sin duda, en el beneficio de todos los ciudadanos de nuestro municipio, cumpliendo con el compromiso que adquirimos en el momento en que aceptamos ser sus representantes y velar, por igual, por los intereses de todos ellos.

ACUERDOS:

1.- Se procederá por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes de manera urgente y en la forma reglamentariamente requerida sobre elección de empresas y contratación, a sustituir las canalizaciones y tuberías que traen el agua potable a dicha ciudad y desde el punto de recogida, llevando a cabo para ello las obras que sean necesarias.



2.- La sustitución lo será por materiales que no sean considerados peligrosos y que estén comúnmente admitidos.

3.- El Ayuntamiento deberá buscar la manera menos gravosa para sufragar su coste, solicitando para ello incluso las ayudas públicas que sean precisas o solicitando su financiación por empresas privadas.

Salas, 3 Octubre 2013.-"

El portavoz del PCAL expone que acompaña a la presente moción un escrito de contestación de la empresa Aquagest que acredita y manifiesta lo mencionado en la moción anterior. Este tipo de empresas financia estas obras al Ayuntamiento que por sus circunstancias no pueden sufragar el coste de los mismos.

La Sra. Alcaldesa responde que las empresas lo que hacen es financiarte las obras, pero no te las hacen gratuitamente.

El Sr. Pino responde que está atónito y que lo que ha oído le parece feo, y que incluso duda de lo que ha oído porque le falla el oído izquierdo. Lo primero que le gustaría saber es si ha oído bien cuando ha dicho que la moción la presenta el PRCAL. Si es así asevero que en este Ayuntamiento no existe este partido político. Sobre el contenido de la moción no voy a contestar a esas barbaridades, si bien me extraña que una persona tan bien informada como usted no sepa que ni el 10 % de las tuberías de Salas tienen amianto. Aquagest hace el cambio de tuberías y lo que le mandes, mientras se le pague. Sobre si las tuberías actuales provocan cáncer de pulmón o de otro tipo, me gustaría saber si usted piensa que todos aquellos fallecidos en Salas, lo son como consecuencia del amianto de las tuberías. Me parecen una barbaridad dichas afirmaciones.

El portavoz de ACS, señala que la intención es buena, pero sólo la intención. Las tuberías datan de 1968. Como ya hemos dicho en anteriores ocasiones, el amianto es cancerígeno en una de sus partículas por vía respiratoria y por las manipulaciones del material con una larga exposición de ello. No alarmemos ni busquemos votos a través de este asunto tan sensible ya que hacemos un flaco favor al interés general. Mucha distribución de las tuberías son de PVC que incluso puede ser más peligroso que el amianto, si no está estandarizado. Para llevar a cabo el cambio en la traída de aguas había un proyecto de Martínez Barrio por importe de 150 millones de pesetas que estaba a punto de ejecutarse y no se ha hecho. Solamente se van cambiando según se va rompiendo. Nosotros estamos de acuerdo con el cambio, pero poco a poco, hecho por personal del Ayuntamiento con unos determinados materiales de menor precio y valorándolo previamente. Por ello pedimos reorientarlo y tratarlo en la Comisión específica. Con lo que plantea esta empresa consistente en la cesión del servicio municipal del agua, le estamos dando el gobierno de este servicio a la empresa que se



financiará con el beneficio de los padrones. Por ello es cierto que la traída es deficiente. Es cierto que existe un proyecto de 2001 que cuando entró el nuevo equipo de gobierno en 2003 quedó muerto al igual que otras subvenciones que se perdieron. Y también es cierto que llevamos así hablando todos los Plenos sobre la situación que se tiene en Salas de los Infantes, cuando la calidad del agua cada día es más penoso. Es necesario y urgente valorarlo, pero dárselo a una empresa privada puede ser un coste muy grande para el Ayuntamiento. Es una labor del equipo de gobierno y de la Alcaldesa buscar financiación tal y como se consiguió en 2001. Lo que es evidente es que es necesario que se haga ya.

El portavoz del PCAL se reafirma en la moción leída que dice textualmente: "Las fibras, por su tamaño, pueden penetrar a través de las vías respiratorias hasta los pulmones, con un alto riesgo de provocar enfermedades como la asbestosis o fibrosis pulmonar y cáncer de pulmón". Yo no estoy afirmando que esto se produzca. Digo también que la mayoría de los pueblos de nuestro entorno lo cambian.

El Sr. Pino señala que él responde a lo que ha oído.

El portavoz del PCAL recoge que no tiene que ser necesariamente Aquagest quien haga las obras. De hecho la moción no menciona a Aquagest, ya que no habla de una empresa en concreto.

El Sr. Pino responde que él ha contestado a lo que ha oído. Es un escrito y un invento de mera propaganda comercial. Jesús Ángel tiene razón cuando dice que no debemos asustar a la gente. Podemos pedir a cualquier laboratorio de España para que diga si las tuberías de hace 40 años, pueden causar problemas pulmonares o cancerígenos y estoy convencido que dirán que no. La canalización se ha renovado casi en su totalidad. Queda menos de un 10%. Vemos un claro interés partidista del PCAL, que no del PRCAL. Ya está bien de alarmar con el tema del material de las tuberías de agua en Salas. El agua se analiza todos los meses y ahí están las actas que llegan de los laboratorios para quien quiera verlas.

La Sra. Velasco señala que son varios kilómetros los que quedan por cambiar y en 2001 existía subvención para cambiar todo el trazado. Desconozco si tiene fibras de amianto, pero sí que es cierto que no conviene generar alarma en público. Si se retira el párrafo que genera alarma social hablando de cáncer de pulmón y otras enfermedades, estaremos a favor de la moción presentada.

El portavoz del PCAL responde que no tiene inconveniente en que se retire porque está en la Exposición de Motivos, pero que él se debe fiar de lo dicho en la Comisión Europea y en el Gobierno de España, quienes prohíben cualquier tipo de uso y utilización del amianto, al contrario de lo que dice el Sr. Pino.

La Sra. Alcaldesa responde que no considera normales estos debates en un Pleno ordinario del Ayuntamiento. En este tipo de asuntos ordinarios estamos a vuestra entera disposición puesto que entendemos que no se deben debatir aquí. Quiero por otro lado, matizar dos cuestiones: El proyecto



existe en el Ayuntamiento en la legislatura 1999-2003 con una subvención del 90%. Conocen como yo, que ese proyecto no se pudo ejecutar por la Junta de Castilla y León porque la traída de aguas llevaba implícita un nuevo trazado que implicaba a otros Ayuntamientos quienes no daban el beneplácito al paso de la canalización por su término municipal.

La Sra. Velasco responde que ese proyecto no lo ejecutaba la Junta.

La Sra. Alcaldesa responde que no era posible porque el resto de Ayuntamientos no te daban la conformidad. Aquí en Salas se puede hacer lo que quieras, pero hay que tratarlo donde hay que tratarlo.

El portavoz de ACS señala que el único Ayuntamiento que no estaba de acuerdo era Vizcaínos porque a posteriori se había modificado el trazado inicial.

La Sra. Alcaldesa responde que había más de un Ayuntamiento tal y como me dijo el portavoz de ACS hace menos de cuatro días.

El portavoz de ACS insiste en que estos asuntos son de Comisión, pero que no se tratan ahí porque no se convocan.

La Sra. Alcaldesa aclara que sobre la potabilidad del agua, la misma es correcta ya que se hacen tomas de muestras continuamente. La última toma se hizo en el centro de salud.

La Sra. Velasco responde que si quiere recoge firmas de personas en contra de cómo sale el agua en su domicilios, empezando por el centro de salud. Este verano podía haber traído botellas donde se veía que la calidad de las aguas era deplorable.

La Sra. Alcaldesa responde que para hacer esas cosas es necesaria la previa consignación presupuestaria. Por ello proponemos dejar el asunto sobre la mesa por ser un tema suficientemente serio como para tratar este asunto en la Comisión correspondiente que se convocará al efecto y a la cual espero que asistan.

El portavoz de ACS señala que esa propuesta en principio es nuestra.

El portavoz de PCAL acepta lo que se dice, pero el problema es que llevamos más de dos años aquí y no hemos hecho nada al respecto.

La Sra. Alcaldesa responde que lo trajo la representante del PSOE a los Plenos.

El portavoz del PCAL ruega a la Sra. Alcaldesa que se repase las actas tal y como me dijo usted hace un tiempo y que adopté medidas ante todos los órdenes que afecte a la seguridad de las personas y de los ciudadanos, incluido el control del agua. En el pleno de seis de junio cuya acta ha sido aprobada hoy ya dije: "Me gustaría solicitar a la Alcaldesa unas breves pinceladas sobre la red de abastecimiento de agua potable, su calidad y sus posibles deficiencias"

La Sra. Alcaldesa responde que desde el principio de la legislatura, no ahora.

El portavoz del PCAL agrega que a esa aportación de junio, la Sra. Alcaldesa me respondió que "el agua tiene alto contenido en cal y que se realizan los controles correspondientes para comprobar que es válida para el



consumo humano y cumple los parámetros de potabilidad". De todo lo que estamos hablando aquí y ahora nada de nada.

La Sra. Alcaldesa responde que yo no tengo tiempo de revisar las actas, pero estoy segura que el resto de grupos lo han mencionado ya anteriormente y se lo pueden decir.

El portavoz del PCAL señala a la Sra. Alcaldesa que no se debe preocupar ya que revisará las actas y se lo dirá en el próximo Pleno.

La Sra. Alcaldesa pide que no se cree alarmismo con este asunto y asevera que el agua no tiene problemas.

El portavoz del PCAL muestra también su sensibilidad con el tema de la depuradora, sobre si funciona o no porque no conocemos nada.

La Sra. Alcaldesa responde que no depuramos porque no tenemos depuradora.

EL portavoz de PCAL señala que usted no responde sobre el tema de la depuradora.

La Sra. Alcaldesa responde que lo tratarán en próximas Comisiones a las cuales espero que acudan.

El portavoz del PCAL pregunta que le gustaría aclarar también el tema de la red de fibrocemento.

El Sr. Pino responde que le gustaría, Sr. Ruiz, D. Julián, que me diga usted que parte de la traída de aguas es de fibrocemento.

El portavoz del PCAL responde que ese dato usted lo sabe mejor que yo. Si usted sabe qué parte es de fibrocemento y qué parte no lo es mejor para el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa señala que efectivamente hay que atender a quien sabe más. No procede la votación de esta moción que será tratada en la correspondiente Comisión.

El portavoz de PCAL solicita que se vote la urgencia de la misma y que no sea una imposición de la Alcaldesa.

La Sra. Velasco señala que conviene votar en todas las mociones. No sólo votar aquellas que nos parece bien y la que nos parece mal las pasamos.

La Sra. Alcaldesa señala que lo que pide es que este tipo de mociones se traten donde se tienen que tratar que es una Comisión

Votada la urgencia de la moción se adopta la misma por seis votos a favor de los representantes de PCAL, ACS y PSOE y cinco votos en contra de los representantes del PP.

El portavoz de PCAL señala que si la Sra. Alcaldesa asume que se trate el texto de esta moción en una Comisión y es una decisión firme y seria que acredite que se va a convocar una Comisión donde se trate este asunto por la importancia que tiene, asumiremos dejar esta moción sobre la mesa.

La Sra. Alcaldesa responde que es exactamente lo que ha dicho.

A continuación por unanimidad de todos los presentes se decide dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo en una Comisión de Urbanismo.



* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de PCAL de la cual da lectura el secretario municipal.

“ MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN UNA GESTIÓN TRANSPARENTE EN NUESTRO CONSISTORIO

D. Julián Ruiz Navazo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta al Pleno del Ayuntamiento para, con inclusión en el orden del día, proceder a su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para conseguir el objetivo de garantizar que toda actuación realizada por los gestores públicos sea transparente para la sociedad y para que no quede, en ningún momento, duda sobre la misma, toda la información relacionada con la gestión pública tiene que estar expuesta de modo bien visible para que pueda ser fácilmente consultada por aquel ciudadano que así lo desee.

El distanciamiento, más que evidente, entre los ciudadanos y sus representantes políticos nos hace meditar y buscar soluciones sobre un problema que, a nuestro modo de entender, degrada nuestra estructura democrática y genera una total indiferencia por parte de la sociedad, sobre el progreso y desarrollo de nuestro pueblo.

Esta es la causa por la que presentamos esta MOCIÓN, con la cual esperamos encontrar consenso con el resto de grupos representados en este Ayuntamiento y lograr así el único fin de que redunde en el beneficio de todos los ciudadanos de nuestro municipio, cumpliendo realmente con el compromiso que adquirimos en el momento de que aceptamos ser sus representantes. Es nuestro interés que esta moción se cree como norma, incluida como desarrollo a nuestro Reglamento de Organización si fuera legalmente posible, o se cree uno posterior con el fin de lograr su perdurabilidad en el tiempo, velando por su debido cumplimiento hacia ésta y futuras legislaturas.

Por estos motivos, desde el Partido Regionalista de Castilla y León presentamos las siguientes medidas para garantizar la transparencia de la gestión municipal, valiéndonos de Internet y de los tableros de anuncios como herramientas principales para su consecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes

ACUERDOS

A.- CORPORACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- Cualquier tipo de escrito que sea presentado por algún vecino en el que se requiera contestación, deberá ser contestado convenientemente en el plazo de 15 días por el Ayuntamiento.



- Publicación trimestral en la página web municipal de los sueldos o retribuciones del alcalde, concejales y cargos de confianza, incluyendo los gastos de representación, protocolo y retribuciones en especie.
- Publicación mensual en la página web municipal del número y clase de los trabajadores contratados por el Consistorio y el departamento para el que prestan servicios.
- Publicación en la página web municipal de forma completa y siempre actualizada de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, siempre acorde con la LPD.
- Se deberá explicar en la web municipal la justificación, en caso de tener diferente número, salario o categoría del personal contratado respecto al RPT.
- Publicación en la página web de todas las convocatorias municipales de ofertas de empleo público y el proceso seguido hasta su adjudicación.

B.- PARTE ECONÓMICA

- Publicación en la página web municipal, de forma clara y comprensible, de los presupuestos desde su elaboración hasta su liquidación así como la deuda municipal tanto con bancos como con proveedores, acreedores, administraciones..... además del estado de las cuentas municipales.
- Publicación en la página web municipal de todas las desviaciones entre lo aprobado en el presupuesto y lo ejecutado, así como la explicación a nuestros ciudadanos de dicha desviación.
- Fijación de indicadores que permitan evaluar la eficacia y la eficiencia de los recursos empleados, como por ejemplo el superávit o déficit, fiscalidad municipal, gasto, inversión, endeudamiento municipal tanto bancario como no.....
- Se deberá realizar una audiencia pública anual donde se dé cuenta de la gestión económica municipal. Dicha audiencia estará abierta al debate y la participación de todos los ciudadanos.

C.- CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS

- 1) Siguiendo las recomendaciones en la contratación administrativa de la Comisión Nacional de la Competencia, el Ayuntamiento siempre deberá optar por aquellos procedimientos de contratación que permitan mayor transparencia, publicidad y competencia entre licitadores, publicando el medio y resultado.
- 2) Se deberá publicar en la web municipal la lista y cuantía de todas las operaciones mayores a 6.000 € (tanto si es en una operación individual como si es en varias operaciones, en los últimos cuatro años) con los proveedores, adjudicatarios y contratistas.
- 3) Se deberá contratar – siempre que el servicio o la obra pueda ser realizado por empresas de la localidad - con profesionales y empresas radicados en nuestra localidad, y de manera proporcional entre los existentes. Dicha justificación será pública.

D.- SUBVENCIONES



- Se deberán publicar en la web municipal, de manera clara para los ciudadanos, todas las subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento a personas físicas o jurídicas, al igual que los procedimientos y criterios que se han tenido para la concesión.

- La eficacia de las subvenciones deberá ser objetivamente evaluada, comprobando el cumplimiento de los fines para los que fue concedida, y esta evaluación deberá ser publicada por el mismo medio. En caso de que los beneficiarios hayan sido obligados a devolver subvenciones por incumplimiento, esta información será expuesta en la página web.

- Deberá publicarse la lista de personas físicas o jurídicas que han recibido ayudas y subvenciones en los últimos 8 años, así como el importe recibido de cada una de ellas, el fin para el que se asignó la ayuda o subvención y si se ha cumplido el mismo.

E.- URBANISMO Y OBRAS.

- Se deberán publicar en la página web municipal las decisiones sobre recalificaciones y adjudicaciones urbanísticas.

- Se deberán publicar en la página web municipal los anuncios, pliegos y licitaciones de obras públicas, así como las modificaciones de los proyectos de las obras mayores a 6.000€ y la información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones.

- Se deberán publicar el seguimiento y control de la ejecución de todas las obras (objetivos de las mismas, responsables municipales, contratistas, importe presupuestado, plazos de ejecución, desviaciones de presupuesto).

- Se deberán publicar en la web municipal los indicadores sobre urbanismo y obras públicas por habitante y por presupuesto total de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

F.- La implantación de las medidas que se tomen para tales fines, así como posibles Comisiones o similares que se creen para su puesta en marcha, no deberán representar ningún coste al Ayuntamiento en retribuciones a los grupos o cargos políticos, y se deberá intentar minimizar los costes que suponga en el personal laboral y funcionarios que intervengan.

Salas, 3 Octubre 2013.-"

Se procede a la votación de la urgencia para tratar la presente moción, aprobándose la misma por seis votos a favor de los representantes de PCAL, ACS y PSOE y cinco votos en contra de los representantes del PP.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

El portavoz de ACS recoge que estaría bien tratar varias de estas cuestiones en Comisión y plasmarlas en acuerdos plenarios, aunque entendemos que requiere un previo trabajo jurídico.

La Sra. Velasco señala que es una moción muy densa y creemos que debe venir ya depurada a un Pleno.

La Sra. Alcaldesa propone retirar la misma y tratarla en Comisión.

El portavoz de PCAL está de acuerdo siempre y cuando sea una propuesta seria y se incluya en el próximo orden del día de la Comisión que



corresponda pidiendo que por favor reciba respuesta, no como otros escritos que presentan los vecinos y que no se contestan.

La Sra. Alcaldesa responde que además la Ley de Transparencia está en tramitación.

El Sr. Pino solicita que esas mociones sean vistas anteriormente a los Plenos para traer una idea más o menos clara de la misma.

A continuación por unanimidad de todos los presentes se decide dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo en una Comisión.

* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de PCAL de la cual da lectura el secretario municipal.

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES PARA (con inclusión en el orden del día) SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS INSTALACIONES FERROVIARIAS UBICADAS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

D. Julián Ruiz Navazo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1982 se cerró definitivamente el servicio regular de transporte por ferrocarril entre Burgos y Soria, quedando sin servicio todas las infraestructuras que para esta línea disponía el Estado y que gestiona ADIF.

Recientemente hemos conocido, por hechos consumados, que por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se está desmantelando las vías de ferrocarril, en los tramos Burgos - Soria, tramo que atraviesa nuestro término municipal.

Desde nuestro Ayuntamiento, y otros pueblos afectados, se está solicitando al Estado que mantenga la estructura ferroviaria, pues es intención de los colectivos a favor del tren y del cine dar uso a esta infraestructura con fines turísticos.

Con el objetivo de conseguir que esta infraestructura, que en un pasado no muy lejano fue vital para esta tierra, y que de mantenerse en uso apoyaría en buena medida su desarrollo, presentamos esta MOCIÓN, con el objetivo de intentar asegurar el mantenimiento de las infraestructuras ferroviarias que atraviesan nuestro municipio y que sean retornadas por el estado y puestas a disposición de todos los vecinos de esta Ciudad lo que redundará, sin duda, en el beneficio de todos los ciudadanos de nuestro municipio, cumpliendo con el



compromiso que adquirimos en el momento de que aceptamos ser sus representantes y velar, por igual, por los intereses de todos ellos.

ACUERDOS:

- 1.- Se exigirá al Ministerio de Fomento que retorne a la Ciudad todos los terrenos que, en su día, fueron cedidos para su uso como parte de las estructuras ferroviarias, y cuyo uso ha sido abandonado por aquel.
- 2.- Se exigirá que se retornen todas las edificaciones e instalaciones ubicadas sobre estos terrenos, y cuyo uso ha sido abandonado por el estado.
- 3.- Se exigirá que estas instalaciones se retornen en el estado de conservación que actualmente se encuentren.
- 4.- Se exigirá que se interrumpan, o no inicien, cualquier desmantelamiento de estas infraestructuras mientras duren las negociaciones que llevarán al efectivo retorno de todas estas instalaciones situadas en el término municipal de Salas de los Infantes.
- 5.- Se comunicará este acuerdo al resto de Ayuntamientos afectados por el desmantelamiento de esta infraestructura para, si lo desean, acogerse a la solicitud de retorno de todas las instalaciones cuyo uso ha sido abandonado por el Estado.

Salas, 3 Octubre 2013.-“

Se procede a la votación de la urgencia para tratar la presente moción, aprobándose la misma por seis votos a favor de los representantes de PCAL, ACS y PSOE y cinco votos en contra de los representantes del PP.

El portavoz de ACS señala que a día de hoy el levantamiento de las vías está paralizado. Desgraciadamente el desmantelamiento del Santander-Mediterráneo es más apetecible económicamente que de otra manera. Procedería estudiar cómo se lograron en su día esos terrenos y cómo se ejecutó el proyecto que pasaba por terrenos públicos y también por terrenos particulares cuya titularidad ahora pertenece a ADIF. Habría que estudiar cómo se negociaron en su día las condiciones de la cesión, lo cual es un camino largo y complicado.

La Sra. Velasco expone que sobre el levantamiento de las vías ya hemos hablado muchas veces. Los Diputados y Senadores por Burgos ya hicieron sendas preguntas en el Congreso y Senado respectivamente. El pasado día 26 el senador Ander Gil arrancó el compromiso del Secretario de Estado de Infraestructuras de estudiar la posibilidad de hacer un proyecto turístico y también arrancó el compromiso, ya que no se dijo que no rotundamente, de que dos estaciones como son la de Rabanera del Pinar y la de Barbadillo del Mercado fueran rehabilitadas y se convirtieran en museo del tren o un tren de cine. Por ello que retorne a la ciudad no sé si se puede pedir, pero sí se puede intentar.

La Sra. Alcaldesa responde que a la vista de lo estudiado desconoce si se puede pedir que revierta a la ciudad algo que no es de la ciudad. Insta al portavoz del PCAL a retirar la moción.



El portavoz del PCAL contesta que en este caso concreto no puede admitirlo. Es urgente hacerlo por el tiempo en el que nos encontramos y es lo último que nos queda ya por el estado de abandono en el que se encuentran las instalaciones.

La Sra. Alcaldesa responde que eso es enredar el tema de algo que ya está paralizado y que puede perjudicarnos.

El portavoz del PCAL aclara que nada de lo que pueda adoptar el consistorio puede perjudicarnos.

El portavoz de ACS señala que ellos mismos se contradicen. Quieren mantener los servicios ferroviarios pero desapareciendo su tutela. Nosotros no tenemos capacidad de servicio ferroviario. Me gustaría saber si esta moción es incompatible con alguna otra petición ya realizada.

La Sra. Velasco comenta que hecho en falta algo que me parece muy peligroso. Es necesario que las traviesas no caigan en manos de los vecinos o que se vendan como se están vendiendo

A continuación por cinco votos en contra de los representantes del PP, 3 votos a favor de los representantes del PCAL y tres abstenciones de los representantes de ACS y PSOE se desestima la moción presentada.

* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de PCAL de la cual da lectura el secretario municipal.

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN (con inclusión en el orden de día), A FAVOR DE LA RECUPERACION DE LA ARQUITECTURA POPULAR URBANA Y LOS ELEMENTOS QUE HAN SIDO, Y SON, EMBLEMA Y SEÑA DE NUESTRA CIUDAD, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

D. Julián Ruiz Navazo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente: MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En los primeros años de este siglo XXI se realizaron obras de "adecuación" en la Plaza Mayor de esta ciudad.

Entre los trabajos realizados se procedió al desmantelamiento del llamado "Templete de la Música", signo y símbolo inequívoco de nuestra Ciudad y lugar que, tradicionalmente, ocupaban los músicos para sus recitales en todos los eventos importantes que en la Ciudad se realizaban.

Hoy, los restos de este símbolo se encuentran depositados de manera poco digna.

Muchas Ciudades no escatimarían esfuerzos para recuperar la tradición y dignificar su pasado, honrando a los mayores que tuvieron, en estos signos, su orgullo y su pasión.

Por estos motivos, desde el Partido Regionalista de Castilla y León solicitamos la aprobación de las siguientes medidas que pretenden recuperar la señas y tradiciones, orgullo y fundamento, de esta Ciudad Milenaria.

ACUERDOS:

1.- Se realizará de inmediato la recuperación y restauración de todas y cada una de las piezas que componen el antiguo templete de la Ciudad y renovación de las que se encuentren en estado irrecuperable.

2.- Se habilitará un lugar digno y adecuado para su ubicación, preferentemente el mismo lugar que ha ocupado históricamente. En tanto se define su lugar de instalación, las piezas quedarán guardadas y custodiadas en un lugar municipal cerrado, con seguridad suficiente que permita asegurar su custodia.

Salas, 3 Oct. 2013.-"

La Sra. Alcaldesa expone que efectivamente el tiempo ha señalado que la decisión adoptada fue errónea ya que la plaza ha perdido su sello de identidad, si bien ha ganado otras cosas. Es verdad que algo tan emblemático de Salas está abandonado. No hay ningún problema en tratarlo en una Comisión que es el lugar más adecuado para saber si se puede reconstruir el templete.

El portavoz de ACS señala que sería interesante saber que se consultó en primer lugar a las personas vinculadas a la música. Y lo que nos dijeron fue que lo tirásemos porque no servía musicalmente para nada. Las piedras se numeraron y están en un lugar municipal con una valla alrededor. Se habló con los vecinos para rehabilitarlo y ponerlo en alguna plaza. La contestación que recibimos fue que sus nietos se iban a matar allí, y que por ello, allí no querían que se pudiese. Por ello preguntamos qué queremos decir.



La Sra. Alcaldesa señala que dentro del control que se hace a los órganos de gobierno se dará traslado a la siguiente Comisión donde se valorará qué hacer.

El portavoz de PCAL comenta que está de acuerdo con que las piedras estén custodiadas y bien guardadas y que se debata en la próxima comisión su ubicación.

La Sra. Velasco comenta que se señala como algo histórico de una ciudad milenaria algo que se construyó a mediados del siglo pasado. Histórico por lo tanto no es. Yo fui testigo como una piedra se desprendió y golpeó a un joven que se quedó sin conocimiento. Para eso servía el templete. Había que tirarlo o se venía abajo. Los músicos nos dijeron que no tenía las dimensiones para concierto alguno. Se realizó una encuesta con una urna donde se preguntó si se quería tirar el templete o dejarlo. Ningún concejal estuvimos en la apertura de esa urna y se decidió que se retirase. Se numeraron las piedras por si se querían poner en otra plaza.

La Sra. Alcaldesa señala que se estudiará si procede en una Comisión.

El portavoz del PCAL pide que mientras tanto se guarde y se custodie adecuadamente.

El Sr. Pino propone que se la pongan cámaras de vigilancia.

A continuación por seis votos en contra de los representantes del PP y del Sr. Vicario (ACS), 2 votos a favor de los representantes de los Srs. Ruiz y Sierra y tres abstenciones de la Sra. de Juan (PCAL), Sr. González (ACS) y Sra. Velasco (PSOE) se desestima la moción presentada.

* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de ACS de la cual da lectura el secretario municipal.

“ MOCIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUAS EN VIZCAINOS.

Por el portavoz del grupo municipal Agrupación Cívica Salense del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN

Teniendo conocimiento del expediente que se sigue por parte de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO en relación con Obras de “REMODELACIÓN DE LA PRESA SOBRE EL RIO JARAMILLO O ARROYO VALDIERRE” en el término municipal de Jaramillo de la Fuente (Burgos), solicitado por el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente N/R: OC 23095/13 BU, este Pleno analiza las siguientes consideraciones:



PRIMERO. La obra pretendida afecta DIRECTAMENTE a la captación de agua para el municipio de Salas de los Infantes, dado que el punto de actuación modifica sustancialmente el régimen de caudales presente en la concesión con expediente MC-CP-816/2010 BU, derivada de la concesión C4967BU y que viene dando servicio a una población ESTABLE de más de 2.000 personas solo en nuestra localidad de Salas de los Infantes desde mediados de los años sesenta del siglo pasado. Además del carácter de cabecera comarcal en servicios e industrias, el Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Salas viene siendo el soporte en periodos de sequía estival de abastecimiento a muchas poblaciones menores del cuadrante SE de la provincia de Burgos. Si bien en la actualidad se cuenta con un sondeo en el propio término municipal –fundamentalmente destinado a suministro industrial- la obtención por gravedad y las características de esta antigua y habitual concesión, la hace insustituible, además de por la insuficiencia y excesiva zozobra que supondría depender de una sola captación.

La captación afectada propiamente dicha se encuentra en la localidad de Vizcaínos, pero es público y notorio el hecho de ser alimentada por las infiltraciones producidas desde el arroyo Valdierre unos metros más abajo del lugar en el que se pretende acometer las obras solicitadas. Desde los años 80 vecinos de Jaramillo de la Fuente han intentado reiteradamente desviar artificialmente el arroyo Valdierre hacia lo que ellos llaman “el cauce nuevo” teniéndose constancia de que en un plazo de 4 a 9 días se produce una merma de caudales dramática en la captación correspondiente a los municipios de Salas de los Infantes y Vizcaínos llegando incluso a provocar tensiones sociales que hicieron necesario el despliegue de operativos especiales de las fuerzas de seguridad del Estado. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna prueba con la amplitud de días que se indica, por lo que no es justificación suficiente la pretendida por CHD en prueba efectuada, ya que la pigmentación de las aguas apareció en Vizcaínos en fechas posteriores al levantamiento del acta.

SEGUNDO. La obra que se pretende “remodelar” es en la actualidad una presa transversal de hormigón armado en la confluencia de dos arroyos de cabecera de más de un metro de altura con dos brazos laterales de varios metros de longitud. En la parte inferior derecha del propio muro y cercano al lecho del río parte la tubería para la toma adicional de Jaramillo de la Fuente. Esta presa tiene un aliviadero central con una cota de escasos tres centímetros inferior a la superior de la presa, por lo que, en una situación de disminución de caudal entrante, se corta la continuidad fluvial y de resultas también el suministro a las localidades de Salas de los Infantes y Vizcaínos que se encuentran aguas abajo del lugar. Igualmente, en situaciones invernales, supone un obstáculo inadmisibles que provoca filtraciones, encharcamientos y descalces laterales que socavan la estabilidad de la misma. Por la forma en la que está diseñada, es obvio que, con independencia de todos los atropellos ambientales y de seguridad que puede suponer su construcción y existencia, se da prioridad a un abastecimiento complementario de carácter ganadero principalmente para una localidad de escasa entidad y que tiene garantizado el suministro, sobre la existente desde hace casi 50 años y para un volumen de población cientos de veces superior y con un carácter estratégico en ordenación territorial. Queda clara la incompatibilidad tanto de la obra existente como de la que se pretende con los derechos que para abastecimiento



humano ostenta la concesión preexistente alimentada por el caudal natural en este lugar que se ha intervenido y que se pretende aún más interferir sin fundamento lógico, social ni legal.

TERCERO. De la arqueta lateral junto a la presa surge una tubería de de varios kilómetros de distancia hasta la caseta de captación propia de Jaramillo de la Fuente en las cercanías de la población en la que entran también los suministros de otras captaciones de la localidad que por sí mismas ya cubrirían las necesidades solicitadas de agua, según se pudo observar y medir, por responsables de la CHD y corporativos de ambos municipios en la visita del pasado 27 de agosto. Tenemos que pensar que si esta situación se da a finales del mes de agosto, el resto del año, con lluvias habituales y una población escasa en número cada vez más, no justifican las actuaciones pretendidas.

CUARTO. No se dio no se dio audiencia a los ayuntamientos con suministro afectado en la derivación de aguas autorizada por CHD mediante resolución de fecha 26 de octubre de 2006 de 0,95 l/s a favor de Jaramillo de la Fuente y no consentimos ninguna presa que interceptase el flujo natural del arroyo, por lo que la obra que se pretende autorizar puede no ser propiamente la de una "remodelación de captación" sino, en la práctica, la de una legalización encubierta de una instalación no autorizada ni tramitada conforme a la legalidad.

Por todo ello este Ayuntamiento acuerda solicitar de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

PRIMERO. Se deniegue cualquier autorización de obra pretendida ni de caudal alguno hasta tanto no se realicen las pruebas concluyentes que definan la interrelación existente entre el flujo natural del arroyo Valdierre en el punto de intervención solicitado con la captación inferior en Vizcaínos que sirve a la población de Salas de los Infantes, puesto que está sobradamente demostrada decenas de veces la relación causa-efecto entre la desecación por desvío artificial del mismo y el colapso en el suministro a la población afectada. En este punto el Ayuntamiento pondrá a disposición de la CHD los técnicos necesarios para evaluar de manera fehaciente y conjuntamente entre ambas administraciones la vinculación entre los caudales que se infiltran del arroyo Valdierre y los que afloran en la captación de Vizcaínos.

SEGUNDO. Se evalúen las obras efectuadas hasta la fecha conforme al proyecto en su día autorizado, y se proceda a restaurar el cauce intervenido a su situación original si así fuese necesario por adecuación a la legalidad.

TERCERO. Se impida cualquier desvío del caudal natural del arroyo aguas bajo del lugar de la presa construida hacia cauces artificial e ilegalmente abiertos.

CUARTO. Se emita informe jurídico correspondiente sobre los hechos aquí denunciados en relación con el expediente de referencia



En Salas de los Infantes, a tres de octubre de 2013.”

La Sra. Alcaldesa pide si los grupos de la oposición pueden hacer un resumen de lo que se plantea o lo que se dice.

El portavoz de PCAL responde que por su parte lo puede hacer porque da la casualidad de que por parte de los tres grupos de la oposición hemos presentado un escrito en CHD exactamente igual el pasado día 1 que básicamente es lo que se ha leído en relación a un expediente abierto allí. Era el momento adecuado para hacerlas y las presentamos el último día. Creo también que el Ayuntamiento no las ha presentado.

La Sra. Alcaldesa señala que entonces esta moción está consensuada por los tres grupos.

Se procede a la votación de la urgencia para tratar la presente moción, aprobándose la misma por seis votos a favor de los representantes de PCAL, ACS y PSOE y cinco votos en contra de los representantes del PP.

El portavoz de ACS señala que esta moción no es exactamente lo mismo que las alegaciones presentadas. Se ha adaptado a este Pleno por la especial sensibilidad que tiene este equipo de gobierno y para poner así las cosas claras y asequibles al mismo. Hay urgencia porque se pretende recuperar la captación que pasaba por la carga de la prueba que nos correspondía a nosotros. Esto ha sido un paso previo. Estábamos en la obligación de defender los intereses municipales y actuamos en consecuencia.

La Sra. Alcaldesa responde que de la lectura rápida de esta moción y conociendo el tema observamos numerosas inexactitudes. Por ello no vamos a aprobar un texto que no conocemos. Lo hemos dicho infinidad de veces. Nuestro voto en contra es por no poder valorarlo previamente. No obstante, de la lectura rápida realizada varias cuestiones a aportar. Todo esto afecta a la captación de agua de la que hemos hablado en numerosas ocasiones con CHD. Estamos todos de acuerdo que nuestra captación de agua se nutre de esos arroyos y la carga de la prueba nos corresponde a nosotros. Sobre el segundo punto que *“se evalúen las obras efectuadas hasta la fecha conforme al proyecto en su día autorizado, y se proceda a restaurar el cauce intervenido”* señalar que esas obras están hechas y consolidadas por lo que no procede tratar nada de eso. No tiene nada que ver con la manipulación del agua. Es sólo una obra de saneamiento. Sobre la petición del informe jurídico no se si debe ser nuestro secretario.

El portavoz de ACS señala que se refieren a un informe jurídico de CHD.

La Sra. Alcaldesa concluye que no podemos apoyar esto de una lectura rápida de la moción. No me parece medio normal que esta moción no se nos haya presentado previamente para tratarla en igualdad de



condiciones, salvo que se quiera manipular la opinión y se quiera decir que no hemos apoyado una moción en relación con el agua.

El portavoz de ACS contesta que quien no tuvo tiempo de ver el expediente fuimos nosotros porque este tema se trató fuera del orden del día tras una Comisión de Urbanismo. Esto sí tiene carácter urgente porque está suponiendo una usurpación total del agua de Salas. Cuando accedimos a la documentación en CHD nos facilitaron las copias que requerimos. En ese expediente original no figura ninguna presa. El propio Alcalde de Jaramillo, posteriormente, solicita que se desautorice el desvío del agua. Ante eso ¿no tenemos nada que hacer? Pasa el plazo y el equipo de gobierno no hace nada. Por eso nosotros hemos decidido hacer alegaciones

La Sra. Velasco comenta que vimos el proyecto y el muro no tenía que estar. Además ahora lo querían reforzar de 1 metro por 0,25 de ancho. A la vista del expediente decidimos presentar alegaciones porque el equipo de gobierno no hace nada.

La Sra. García del Hoyo comenta que de momento nadie tiene concedido nada.

La Sra. Velasco contesta que lo ha tenido que hacer la oposición porque el equipo de gobierno no hace nada.

La Sra. Alcaldesa responde que en el expediente sí hay unas alegaciones municipales.

El portavoz de ACS responde que eran unas alegaciones muy suaves.

La Sra. García vuelve a intervenir para señalar que el Alcalde de Jaramillo insiste porque lo ve muy negro ya que ellos tienen el doble de agua de lo permitido.

El portavoz de ACS señala que se han presentado las alegaciones para que el error cometido no vaya a mayores. No existe un proyecto de presa y allí la hay. Están cogiendo más del doble del caudal permitido con preferencia absoluta para Jaramillo y no pasa nada...

La Sra. García comenta que el técnico fue rotundo al decir que se debía reducir la toma de agua de la captación.

El portavoz de ACS comenta que aquí lo fundamental es que hay unos derechos preferentes más antiguos para el consumo humano. No tenemos otra alternativa más que traerlo a un Pleno porque no hay Comisiones donde se puedan hablar estas cosas.

La Sra. Velasco señala que ella recuerda cuando el Sr. Pino era Alcalde e hicieron una presa pequeña. Ahora hacen un muro y nadie dice nada.

El Sr. Pino señala que él estuvo encima de las piedras.

La Sra. Velasco señala que se está dando una oportunidad al equipo de gobierno para que apruebe ahora esta moción.

La Sra. Alcaldesa responde que no la conocen con detalle.



A continuación por seis votos a favor de los representantes de PCAL, ACS y PSEO y cinco votos en contra de los representantes del PP se aprueba la moción presentada.

* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de ACS de la cual da lectura el secretario municipal.

“ Por el portavoz del grupo municipal Agrupación Cívica Salense del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN

La normativa sobre ratios en los centros de secundaria en CyL para el actual curso 2013.2014 (Según Orden EDU/491/2012 de 27 de junio-BOCyL, 2 de Julio- sobre Racionalización del gasto en educación no universitaria en CyL, que emana del Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de Abril) recoge que el número de alumnos necesarios para que se autoricen las diferentes optativas y programas en las zonas rurales es solamente de 2 alumnos menos que en el medio urbano, siendo la población de la capital hasta 80 veces mayor que muchos núcleos rurales, lo cual es a todas luces ilógico y discriminatorio.

Por ello este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Comunicar nuestra firme oposición a la medida y solicitar a la Consejería de Educación que replantee estas ratios y las acomode a la realidad del poblamiento disperso de nuestra Comunidad, que sin duda tiene inconvenientes pero nos caracteriza y define tradicional y socialmente, dado que solo una educación pública variada y de calidad para nuestros jóvenes puede asegurarnos un futuro para las maltrechas zonas rurales.

En Salas de los Infantes, a tres de octubre de 2013”

Se procede a la votación de la urgencia para tratar la presente moción, aprobándose la misma por seis votos a favor de los representantes de PCAL, ACS y PSOE y cinco votos en contra de los representantes del PP.

La Sra. García del Hoyo comenta que como representante del Consejo Escolar no existe ningún problema en votar a favor esa moción.

El portavoz de ACS aclara que en Salas no ha existido ninguna reducción por el tema de los nuevos ratios aunque alguna optativa no llegaba al mínimo, si bien como padre sí he recibido una llamada del Director del Instituto solicitándome la reubicación de mi hijo porque existía este problema.

La Sra. García del Hoyo pregunta qué pasó al final, a lo que el portavoz de ACS aclara que su hijo decidió que si ese era el problema se solucionaba rápidamente como así fue.

A continuación por unanimidad de todos los concejales se aprueba la moción presentada.



sido requeridos y las oficinas municipales estaban abiertas, puesto que no pueden estar a su disposición unos expedientes el día 19 de enero de 2013 por ser sábado y permanecer las oficinas municipales cerradas al público".

También manifiesta que "a la vista de los escritos presentados los días 22 de enero de 2013 y 28 de enero de 2013, en este caso concreto se habló personalmente con él para advertirle esa cuestión y que cuando presenta los escritos todavía los expedientes estaban en exposición pública, la cual finalizaba el día 4 de febrero de 2013, poniéndoselos a su disposición cuando él quiera y le venga bien. Cuestión diferente es tener voluntad de ver los expedientes, lo cual en todo momento corresponde al ámbito personal del interesado".

Añade que "los expedientes citados siempre han estado en exposición pública en horario de atención al público de Secretaría diariamente" "de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes".

El análisis de la cuestión planteada debe partir de la regulación sobre el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

El artículo 49 de la Ley 7/1985 dispone: "La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional"

El mismo procedimiento se establece específicamente para las ordenanzas de naturaleza fiscal en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, sobre la elaboración, publicación y publicidad de dichas ordenanzas: "Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas".

Finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

De esta regulación resulta que en el procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales es obligado observar un plazo mínimo de treinta días de audiencia a los interesados para la oportuna presentación de reclamaciones y sugerencias, trámite ineludible para garantizar el acierto y oportunidad de la disposición.

La jurisprudencia es constante e incide en la trascendencia del procedimiento, en particular del trámite de información pública y de la publicación en los boletines, hasta el



punto que sostiene que la omisión de cualquiera de estos dos trámites, que califica de esenciales, constituye un vicio de orden público que conllevan la nulidad radical de la ordenanza así aprobada.

La interpretación jurisprudencia! considera que las previsiones establecidas en el artículo 17 del RDLeg 2/2004 incorporan una exigencia de publicidad de cumplimiento reglado, cuya inobservancia acarrea la nulidad del texto aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En materia de aprobación de ordenanzas municipales, como disposiciones generales que son, el quebrantamiento del cauce formal de su elaboración, es decir, la vulneración de una norma de superior jerarquía reguladora del procedimiento a seguir en la creación de la disposición reglamentaria produce, como regla general, la nulidad de pleno derecho de aquéllas, citándose en apoyo de este criterio los artículos 9.2 y 105.a) de la Constitución, además del citado artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Así, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de diciembre de 2011, recuerda dicha doctrina con cita de las anteriores de 1-7-1991, 12-3-1998, 11-6-2001, 2-3-2002, 22-6-2004, 27-6-2006, 5-2-2009, 8-5-2009 y 12-4-2010: "No constituye un mero requisito formal susceptible de subsanación, sino un condicionamiento irrenunciable para la legitimidad de la norma, añadido a la divulgación en los correspondientes periódicos oficiales, ya que, tratándose de disposiciones que inciden en el patrimonio jurídico de los administrados, han de tener la posibilidad de alcanzar un cabal conocimiento de su contenido mediante la irrenunciable publicidad, dándoles, además, audiencia en el procedimiento seguido para elaborarlas (artículos 9.3 y 105.a de la Constitución), trámite esencial en la formación de la voluntad administrativa, a fin de garantizar la legalidad, el acierto y la oportunidad de la opción elegida".

Continúa el Tribunal indicando que "El artículo 17.1 citado no deja lugar a dudas sobre el alcance de la obligación: la exposición al público ha de extenderse, «como mínimo», durante treinta días, cuyo cómputo debe ser hecho contando únicamente los hábiles y, por ende, con exclusión de los domingos y de los festivos, por así disponerlo el artículo 48.1 de la Ley 30/1992 (sentencias de 2-2-2005 y 2-2-2009) ".

En este caso, en el BOP de 28 de diciembre de 2012, Nº 244, se publicó el acuerdo de aprobación provisional de varias ordenanzas fiscales por el Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en concreto la modificación de dos ordenanzas ya existentes y cuatro nuevas. Según el texto de dicho acuerdo, los expedientes se sometieron a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP "para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas".

Abierto el trámite de información pública, el interesado afirma haber acudido a las oficinas municipales en tres ocasiones, dos días en horario de mañana y otro en sábado y en ninguna de ellas pudo consultar los expedientes.

La respuesta de V.I., si bien manifiesta no tener constancia de los intentos de consulta los días 14 y 15 de enero de 2013, reconoce que las oficinas municipales se encuentran cerradas los sábados, en consecuencia ningún ciudadano habría podido realizar la consulta ese día de la semana, pese a tratarse de un día hábil y cuyo cómputo se consideró a efectos del cumplimiento del plazo mínimo de exposición pública.

Es decir, en este caso se abre un plazo de treinta días entre el 29 de diciembre de 2012 y el 4 de febrero de 2013, según su informe, durante el cual los ciudadanos pudieron consultar los expedientes Y presentar reclamación es, pero en realidad este plazo fue más reducido pues se han incluido los sábados (días 29 de diciembre, 5, 12, 19 y 26 de enero y 2 de febrero), días en los cuales no se pudieron consultar los expedientes por estar cerradas las oficinas, sin que la publicación del acuerdo provisional tuviera en cuenta esta circunstancia.

El acuerdo de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales, adoptado antes de haber transcurrido cumplidamente el plazo de treinta días de información pública y de que se hubieran resuelto las reclamaciones y alegaciones presentadas constituye un motivo de nulidad absoluta de las ordenanzas. Así se afirma en la STS 21-2-2005: "Y el incumplimiento del trámite de



audiencia se produce tanto cuando no se concede la misma, como cuando no se agota el plazo o se procede a publicar la ordenanza sin resolver las reclamaciones que hubieran sido presentadas en el término concedido".

Además, ha de tenerse en cuenta que el interesado expuso esta imposibilidad de consulta de los expedientes en dos escritos que fueron considerados como alegaciones realizadas dentro del plazo previsto para ello, si bien se desestiman "por haber estado el expediente en exposición pública de manera efectiva en los plazos señalados", lo cual no es exacto, por lo ya indicado anteriormente respecto de los sábados, días hábiles durante los cuales no se pudieron consultar los expedientes.

En este punto debe recordarse que el artículo 86.3 de la Ley 30/1982 establece el deber legal de dar respuesta razonada a las alegaciones u observaciones presentadas en el trámite de información pública, deber que no se ha cumplido en este caso.

La jurisprudencia estima que no tendría sentido considerar esencial el trámite de información pública y admitir, sin embargo, que el Pleno pudiera decidir sin consideración a las alegaciones o reclamaciones formuladas. (STS 28-3-2001).

La sentencia del Tribunal Supremo de 10 de mayo de 2012 expone que "la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (de una ordenanza municipal) no es bastante para producir la convalidación de los graves defectos apuntados, entre ellos el de haberse producido dicha aprobación antes de que se hubiera agotado el plazo de información pública, lo que equivale a la inexistencia del trámite, y conduce sin paliativos a la apreciación de nulidad absoluta de las ordenanzas impugnadas, a tenor de una constante jurisprudencia que subraya la imprescindibilidad de este trámite". (En el mismo sentido la STS 2-3-2002 y 14-10-2012).

En virtud de todo lo expuesto, consideramos que son nulos los acuerdos de aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales publicados en el BOP N° 79, de 26 de abril de 2013: ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del escudo del municipio, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales, ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente Resolución:

Que, en consideración a las disposiciones legales aplicables y criterios jurisprudenciales expuestos, se proceda por el Pleno de ese Ayuntamiento a iniciar de oficio el procedimiento para declarar la nulidad de los acuerdos de aprobación definitiva de la modificación e imposición de las ordenanzas fiscales de ese Ayuntamiento publicadas en el BOP N° 79 de 26 de abril de 2013.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Procurador del Común."

En virtud de lo manifestado por dicha Institución, este Ayuntamiento Pleno acuerda: Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la nulidad de los acuerdos de aprobación definitiva de la modificación e imposición de las ordenanzas fiscales de ese Ayuntamiento



publicadas en el BOP Nº 79 de 26 de abril de 2013 y comunicar la aceptación de la resolución propuesta al Procurador del Común de Castilla y León en el plazo estipulado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la citada Institución.

En Salas de los Infantes, a tres de octubre de 2013."

La Sra. Alcaldesa señala que esta cuestión no es asunto de Pleno. Hablamos de temas procedimentales y aclara que las resoluciones del Procurador del Común no son sentencias.

Se procede a la votación de la urgencia para tratar la presente moción, no aprobándose la misma por cinco votos a favor de los Sres. Ruiz y Sierra, representantes de ACS y PSOE, cinco votos en contra de los representantes del PP, absteniéndose la Sra. de Juan (PCAL). Por ello la Alcaldesa ejerce su voto de calidad en una nueva votación no aprobándose la urgencia de la mencionada sesión.

La Sra. Alcaldesa señala que se estudiará el asunto.

El Sr. Vicario cita que un vecino viene un sábado a ver el expediente y no puede verlo. Se pregunta cómo es posible esta cuestión.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa señala que debido a la amplitud de este Pleno contestará a las preguntas en plenos sucesivos.

El portavoz de PCAL entrega a los concejales la contestación dada por el Procurador del Común a un vecino de Salas sobre la eliminación del servicio en la ruta de autobuses Burgos Soria. Esta resolución del Procurador del Común ha sido enviada también a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En resumen el Procurador del Común recoge que pese a solicitar escritos a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, no recibe respuestas de esta Administración. Quiero ponerlo en conocimiento de la Alcaldesa y su equipo de gobierno para que adopte las medidas que estime oportunas. Por ello el ruego es que la Sra. Alcaldesa urja a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que inste con urgencia el restablecimiento del servicio referido.

El portavoz del PCAL presenta a la Alcaldesa el escrito de alegaciones presentado ante la CHD del cual se ha hablado anteriormente.

La Sra. Alcaldesa agradece el detalle.



El portavoz de ACS realiza un ruego que reitera lo dicho en otras ocasiones. El ruego es buscar la máxima participación de todos los grupos en la gestión municipal. Lo hemos comentado en varias ocasiones siendo inútil hasta ahora. El mapa electoral que surgió de las elecciones de 2011 provocó un mapa fragmentado que obliga al diálogo y al consenso. Han pasado más de dos años desde las últimas elecciones y apenas ha habido Comisiones Informativas y así no se puede funcionar. El equipo de gobierno está muy limitado en sus posibilidades y debe saber que quien gobierna en minoría debe estar abierto al diálogo y al consenso de todos. Por ello emitimos este ruego que como he dicho anteriormente se reitera en lo dicho en otras ocasiones.

La Sra. Velasco presenta otro ruego que tal y como señala también es repetitivo porque lo ha dicho en otras ocasiones. Una captación de agua que se hizo para mejorar la infraestructura hidráulica a día de hoy sigue siendo de titularidad privada. Ruego que se haga algo al respecto.

La Sra. García del Hoyo pide disculpas. Señala que el expediente está preparado y la valoración está hecha. Tengo que quedar con el propietario, pero no encuentro el momento por lo que pido disculpas por ello.

La Sra. Velasco señala que en el camino de Castrovido hay una serie de obras ilegales y no se ha hecho nada por el equipo de gobierno para ver lo que hay allí. No es lógico que unos ciudadanos para cambiar unos baldosines tengan que pedir licencia y otros hagan lo que quieran y no se les diga nada.

La Sra. Alcaldesa responde que se han hecho cosas.

La Sra. Velasco contesta que la parece muy bien. Este ruego lo ha trasladado varias veces en la Comisión que corresponde pero como no hacen caso lo trae ahora al Pleno. Por lo menos así consta en acta.

Se pasa al turno de preguntas.

El portavoz del PCAL señala que en el pleno de 6 de junio de 2013 tal y como consta en acta señalé lo siguiente: "El portavoz del PCAL señala que hemos estado buscando en los asientos de la contabilidad de años anteriores y hemos llegado a la conclusión de que por las expropiaciones del pantano de Castrovido hemos ingresado aproximadamente 1.983.000 €. Este ingreso se produce en el año 2007/2008. Nos gustaría saber en qué se ha gastado ese dinero y cuánto queda.". La Sra. Alcaldesa remitió la respuesta al siguiente Pleno. En el pleno de agosto no me respondió.

La Sra. Alcaldesa responde que tampoco lo hará en este Pleno, sino que responderá en cuanto pueda.



El portavoz de ACS pregunta si se va abrir la gestión municipal a otros grupos.

La Sra. Alcaldesa responde que considera que esa cuestión ya está contestada en anteriores ocasiones.

El portavoz de ACS señala que no encuentra esa respuesta, a lo que la Sra. Alcaldesa menciona que ya lo buscará ella en las actas.

La Sra. Velasco pregunta sobre qué gestiones se han realizado por el equipo de gobierno frente a las obras realizadas ilegalmente.

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en el siguiente Pleno.

El Sr. Pino interviene para señalar que lleva un rato escuchando que no se tratan las cosas en Comisiones. Yo hace unos días convoqué una Comisión extraordinaria donde se trataban dos cosas muy importantes donde nos jugábamos mucho. Se trataban las fiestas locales de 2014 y una bonificación del ICIO para la parroquia y nadie de la oposición acudió, lo cual me causó dolor porque es en las Comisiones donde debe existir este debate. El hecho de que no acudiesen a esa Comisión lo considero una ofensa personal a mi persona, aunque también digo que sólo ofende quien puede, no quien quiere y sólo lo hacen las personas con clase.

La Sra. Velasco señala que todas las Comisiones que se convocan son extraordinarias. No se ha convocado ni una sesión ordinaria y pide al Sr. Pino que no se lo tome como algo contra su persona, sino con la forma de gestionar que tiene el equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, el Sr. Alcalde Presidente dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 23:20 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.